



RESOLUCIÓN N° 012 / 2021 CD FRSR: Aprueba “Criterios de implementación de actividades en modalidad presencial, según protocolos de bioseguridad aprobados”

San Rafael, 07 de abril de 2021

Visto:

El proyecto **“Criterios de implementación de actividades en modalidad presencial, según protocolos de bioseguridad aprobados”**, para el desarrollo de actividades presenciales de laboratorios y exámenes en la Facultad Regional San Rafael presentado por la Secretaría de Planeamiento, y

Considerando:

Que los protocolos indicados en vistos fueron aprobados por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza, y establecen las condiciones a cumplir para realizar la cobertura sanitaria adecuada de las actividades de laboratorio y de exámenes presenciales.

Que se contempla la inclusión de los protocolos de bioseguridad desarrollados por CONICET para sus unidades de investigación, como lo es el caso de la Unidad Ejecutora de Doble Dependencia que articula a la Facultad Regional San Rafael con CONICET San Rafael (IDEVEA), elaborado por la Comisión de Seguridad e Higiene (CSHI) y miembros del IDEVEA en enero 2021.

Que los criterios explicitados en la presente resolución tienen el propósito general de continuar protegiendo la salud de las personas y establecer bases institucionales comunes para la realización de actividades en modalidad presencial, en la medida que la situación epidemiológica lo permita en condiciones seguras.

Que desde el inicio de la pandemia se ha sostenido que “debemos extremar conjuntamente las medidas que permitan por un lado la protección de las personas y por otro la continuidad de las actividades de la Facultad Regional, garantizando simultáneamente el derecho a la vida y la salud, a la educación y al trabajo de las



personas", tal como ya se indicaba en el primer comunicado institucional al respecto emitido el 12/03/2020.

Que la Comisión de Planeamiento evaluó el proyecto y aconseja su aprobación.

Por ello, y por las atribuciones otorgadas,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SAN RAFAEL
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar los "**Criterios para la implementación de Actividades en Modalidad Presencial, según protocolos de bioseguridad aprobados**", según constan en el **ANEXO I** de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: Disponer que la implementación y seguimiento de las acciones derivadas de la aplicación de los criterios indicados en el Artículo 1° de la presente resolución, se realizará por medio de las Secretarías de la Facultad Regional, en forma conjunta con los Departamentos de Ingeniería y de Materias Básicas.

ARTÍCULO 3°: Lo dispuesto en artículo 1° de la presente resolución deberá ser evaluado con una periodicidad máxima quincenal conforme la evolución de la situación epidemiológica.

ARTÍCULO 4°: Notifíquese a los actores involucrados, dese a difusión; cumplido, archívese.

Resolución N° 012 / 2021 CD FRSR



Anexo I Resol. N° 012 / 2021 CD FRSR

Criterios para la implementación de ACTIVIDADES EN MODALIDAD PRESENCIAL

OBJETO

- Formular criterios y pautas, tanto generales como particulares, que posibiliten el análisis de situación a nivel institucional y la toma de decisiones relativa a la propuesta, tratamiento, aprobación, implementación, evaluación y retroalimentación de actividades presenciales en el ciclo lectivo 2021, en el contexto de la situación epidemiológica provocada por el virus SARS-Cov-2, en acuerdo a los Protocolos de Bioseguridad aprobados por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza.

ALCANCES

Los criterios explicitados en el presente documento alcanzan a las actividades con protocolos aprobados por la autoridad de aplicación correspondiente, el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza, a saber:

Protocolos de Bioseguridad COVID-19 para la UTN FRSR y UTN FRM

1. Medidas preventivas para evitar la propagación y el contagio del Covid-19 en la celebración de **exámenes presenciales**
2. Medidas preventivas para evitar la propagación y el contagio del Covid-19 en **prácticas de laboratorio**
3. Protocolo general de bioseguridad en el marco de la pandemia Covid-19 para reinicio de **actividades de trabajos experimentales**; elaborado por la Comisión de Seguridad e Higiene (CSHI) e IDEVEA, en enero de 2021.

Los protocolos indicados se adjuntan a la presente resolución como ANEXO A, ANEXO B y ANEXO C, respectivamente.



Los criterios formulados para las actividades comprendidas en el presente documento serán de aplicación a todos los edificios e instalaciones de la Facultad Regional, tanto propios como usados por diversos instrumentos dominiales, comprendiendo a:

UTN Facultad Regional San Rafael, sede central en Av. Urquiza N° 314.

CTDR Los Reyunos, paraje Los Reyunos, Villa 25 de Mayo, San Rafael.

Centro Integrador Universitario (CIU).

Edificio e instalaciones de Anexo Av. Mitre, San Rafael.

Sitios y espacios abiertos empleados para la realización de trabajos de campo y otras actividades de formación práctica.

DEFINICIONES

Los criterios explicitados en el presente documento se guiarán por las definiciones que se indican a continuación:

Se interpretará a las "actividades de laboratorio" indicadas en los protocolos referidos con un criterio amplio, incluyendo a todas las actividades desarrolladas en tal sentido por las funciones básicas de la Facultad Regional.

Por ello es que el presente documento, basado en protocolos de bioseguridad aprobados, refiere en la función académica a las actividades de formación experimental (laboratorios y trabajos de campo) realizados en predios de la Facultad Regional, en el Centro Tecnológico de Desarrollo Regional Los Reyunos (CTDR) y en aquellos usados por convenios (Anexo Mitre, CIU, otros).

En lo atinente a la función I+D+i refiere a las actividades de laboratorio y trabajos de campo indispensables para la continuidad de los proyectos de investigación.

Para la función de extensión universitaria comprende a las actividades de laboratorio inherentes a la prestación de servicios a terceros y trabajos de campo indispensables requeridos por los convenios de articulación con terceros.

Se interpreta por "exámenes" en un sentido amplio a toda "instancia de evaluación" dirigida a la certificación de aprendizajes de los estudiantes en cualquiera de sus fases / etapas.

Se implementará la **Modalidad de Presencialidad Administrada**, implicando la misma:



- Se entiende por "presencialidad administrada" a la modalidad de actuación que sigue estrictamente las indicaciones de las normas aplicables y vigentes en materia de la emergencia sanitaria provocada por el virus SARS-Cov-2, de los protocolos de bioseguridad aprobados y vigentes, y de los criterios del presente documento.

ACTORES RESPONSABLES INVOLUCRADOS

Los actores directamente involucrados en el análisis, la propuesta, la toma de decisiones (autorización o no de actividades), la implementación de acciones, el control y la necesaria retroalimentación, son:

Personas que analizan y proponen

Cátedras – Docentes

Departamentos: Directores / Consejos

Comisión Local de Higiene y Seguridad

Personas que analizan y autorizan

Según función básica:

Función Académica: Sec. Académico

Función I+D: Sec. de Ciencia y Tecnología

Función Extensión: Sec. de Extensión

Todas en concurso con los Directores de Departamento solicitantes de las actividades.

Personas que implementan acciones

Docentes

Investigadores

Estudiantes

Graduados

No Docentes

Personas que controlan, retroalimentan y evalúan



Consejo Directivo

Sec. de Planeamiento

Nota: el término "persona" interprétese en el sentido jurídico.

CRITERIOS GENERALES

Para el análisis y la toma de decisiones

Los presentes criterios se rigen por:

Las normas generales establecidas por las autoridades de aplicación del nivel nacional y por los protocolos de bioseguridad aprobados por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza.

Por las normas específicas acordadas en ámbitos paritarios y comisiones de contingencia.

Normativa que a tal efecto emane del Consejo Superior de la Universidad.

Se expresarán por "criterios generales" y "criterios por actividad".

→ Criterios generales

La modalidad de trabajo planteada y definida como "modalidad presencial administrada" implica una implementación progresiva que posibilite la preparación del sistema de bioseguridad formulado en los protocolos correspondientes y el ajuste de los procedimientos inherentes.

En la medida de lo posible se evitará autorizar actividades simultáneas que impliquen participación grupal.

Se evitarán los contactos entre distintos grupos con presencia simultánea en los edificios e instalaciones de la Facultad Regional.

Se programarán actividades en horarios distintos



Si se establecen y autorizan actividades simultáneas se deberá prever el distanciamiento social no sólo a nivel individual, sino también grupal, evitando la interacción de grupos y las aglomeraciones; por ejemplo programando actividades en edificios o espacios abiertos distantes entre sí.

Solo se autorizarán actividades consideradas esenciales para las funciones básicas de la Universidad, es decir, aquellas que no pueden suplirse por otros medios y modalidades.

Se respetará en todo momento y oportunidad los protocolos vigentes.

En toda actividad autorizada las personas involucradas sólo utilizarán los espacios asignados y aquellos indispensables para el acceso al predio de la Facultad Regional empleado y para la movilidad intrapredio.

Se evitará el uso de espacios cerrados comunes no indispensables para la realización de las actividades autorizadas, por ejemplo oficinas de gestión, biblioteca, buffet, etc.

Se someterá a prueba los presentes criterios, implicando la necesaria flexibilidad en cuanto a las adecuaciones que puedan surgir fruto de las experiencias desarrolladas.

Se reproducirán pautas de los protocolos aprobados en toda actividad autorizada.

La autorización de actividades: ver en ítem Procedimientos.

Se protegerá la salud y el cuidado de las personas.

Se respetarán las normas vigentes en materia de salud, especialmente lo atinente a grupos de riesgos.

Se garantizará la equidad en el acceso a la educación y la equidad en el trabajo docente y nodocente.

En todas las decisiones a adoptar en el marco del presente documento se contribuirá efectivamente a la limitación de la movilidad social de las personas.

Se evitará la simultaneidad de actividades, con el mismo fin del ítem precedente.

Es indispensable la colaboración y compromiso de todos los actores en las acciones de difusión y concientización, de prevención y de bioseguridad.



→ Criterios por tipos de actividades

• Criterios para habilitación de exámenes presenciales

- Proteger la salud y el cuidado de las personas.
- Respetar normas vigentes en materia de salud, especialmente lo atinente a los grupos de riesgos.
- Habilitación progresiva para preparar el sistema de prevención (sanitización y actuación del personal).
 - Comenzar con la implementación de mesas de examen flotantes y con implementación progresiva desde áreas / asignaturas correspondientes al ciclo superior hacia abajo, a los efectos de probar y preparar al sistema de prevención.
 - Las evaluaciones del ciclo superior suponen menor complejidad por el aspecto cuantitativo. Otro aspecto significativo en lo académico es que refieren a actividades cercanas a la graduación.
- Garantizar la sanitización de todos los elementos, insumos y mobiliario, utilizados y a utilizar, antes y después de cada examen, según indicado en los protocolos de bioseguridad aprobados.

• Criterios para habilitación de actividades presenciales de formación experimental (laboratorio y trabajos de campo)

- Proteger la salud y el cuidado de las personas.
- Respetar normas vigentes en materia de salud, especialmente lo atinente a los grupos de riesgos.
- Los diversos actores involucrados en cada actividad, desde la instancia de propuesta hasta su efectiva implementación, deberán actuar en forma coordinada con el personal de vigilancia, mantenimiento, limpieza y sanitización de las instalaciones; dependiendo de ello la efectividad de las medidas de prevención y la continuidad de las acciones contempladas en el presente documento.
- Habilitación progresiva para preparar el sistema de prevención (sanitización y actuación del personal).



- Comenzar con las actividades de laboratorio que impliquen menor movilidad de personas y menor estadía en la Facultad y sus dependencias. Prioridades: 1) actividades de servicios a terceros; 2) actividades de I+D+i; 3) actividades académicas.
- Habilitar filmación de actividades de formación experimental (prácticas de laboratorio y trabajos de campo), según el protocolo particular elaborado
- Se adjunta el ANEXO D que define el procedimiento de bioseguridad para la filmación de actividades de formación experimental (prácticas de laboratorio) para su aplicación académica mediante actividades asincrónicas de formación.
- Se analizará en todos los casos la implementación de modalidades híbridas, conjugando:
 - Actividades Sincrónicas, favoreciendo la conectividad y la participación en simultáneo de aquellos ausentes por ser grupos de riesgo u otras causas.
 - Actividades Asincrónicas: realización de filmaciones de actividades de formación experimental (prácticas de laboratorio) por parte del equipo docente para su posterior distribución a los estudiantes.
- Las cátedras analizarán si pueden nuclearse actividades a los efectos de minimizar la movilidad social, realizando las correspondientes propuestas en tal sentido.
- Se garantizará en todo momento y actividad propuesta la debida sanitización de todos los elementos, insumos y equipos, utilizados y a utilizar, antes y después de cada práctica de laboratorio, según indicado en los protocolos de bioseguridad aprobados.

PROCEDIMIENTOS Y DEFINICIONES

- Realización de análisis situacional:
 - Realización de relevamiento sobre morbilidades y situaciones de riesgo del Personal Docente, Nodocente, Estudiantes y Personal Contratado.
 - Situación epidemiología: coyuntura y prospectiva; realizada ante cada solicitud particular.



- Evaluación de la capacidad institucional: económica, personal, recursos materiales, etc.; realizada ante cada solicitud particular.
- Elaboración de propuestas de actividades presenciales, por parte de las cátedras.
- Implementación dual (presencial / no presencial) garantizando el desarrollo de las actividades a toda la comunidad, contemplando aquellas personas que pertenecen a grupos de riesgo; a aquellos que están en localidades que les impida la asistencia a la institución; a aquellos que deban usar transporte público no adecuado a las disposiciones vigentes.
- Evaluación de las propuestas y presentación de actividades presenciales, por parte de los Directores y/o Consejos de Departamento.
- Gestión "escalonada y progresiva", con metodología activa de "prueba, evaluación y conclusiones".
 - Permite preparar, implementar y evaluar los procedimientos inherentes a la bioseguridad.
 - Garantizar la disponibilidad de los recursos económicos y materiales indispensables.
 - Posibilita la formación adecuada del personal involucrado.
- Toma de decisiones
 - Autorización de actividades: las Secretarías correspondientes según la función básica comprendida, en concurso con los Directores de Departamento respectivos, con el apoyo de la Comisión Local de Higiene y Seguridad.
 - Evaluación y retroalimentación: Sec. de Planeamiento en concurso con las Secretarías específicas y Directores de Departamento, con apoyo de la Comisión Local de Higiene y Seguridad.



ANEXOS A, B y C Resol. N° 012 / 2021 CD FRSR

1. ANEXO A: Medidas preventivas para evitar la propagación y el contagio del Covid-19 en la celebración de **exámenes presenciales**
2. ANEXO B: Medidas preventivas para evitar la propagación y el contagio del Covid-19 en **prácticas de laboratorio**
3. ANEXO C: Protocolo general de bioseguridad en el marco de la pandemia Covid-19 para reinicio de **actividades de trabajos experimentales**; elaborado por la Comisión de Seguridad e Higiene (CSHI) e IDEVEA, en enero de 2021.



ANEXO D Resol. N° 012 / 2021 CD FRSR

PROCEDIMIENTO DE BIOSEGURIDAD PARA LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN EXPERIMENTAL

Filmación de actividades de Laboratorios y Trabajos de Campo

ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO

El presente procedimiento de bioseguridad refiere a los laboratorios y trabajos de campo realizados en predios de la Facultad Regional, en el Centro Tecnológico de Desarrollo Regional Los Reyunos (CTDR) y en aquellos espacios usados por convenios (Anexo Mitre, CIU, otros).

El espectro de la formación experimental, según la caracterización de los estándares de acreditación de Carreras de Ingeniería, abarca las actividades de laboratorio y los trabajos de campo. En el presente documento se consideran ambos. Los trabajos de campo normalmente se realizan en espacios abiertos, por lo cual y desde el punto de vista sanitario, en los mismos es más fácil de reproducir la distancia social mínima de 2 m contemplada en los protocolos de bioseguridad, está garantizada la ventilación natural y es remota la posibilidad de interacción con terceros, entre otros aspectos.

En el presente Anexo D se hace referencia sólo a las actividades de grabado (filmación) de las actividades de formación experimental para su posterior aplicación a la formación mediante acciones asincrónicas.

Filmación de Ensayos, Trabajos Prácticos de Laboratorio y Trabajos de Campo

En este apartado se establecen las medidas de higiene mínimas necesarias para realizar la filmación de ensayos y trabajos prácticos en Laboratorios, ello con el fin de poder trasladar los conocimientos a los estudiantes de las diferentes carreras, a saber:

- Previo al inicio de las actividades realizar la desinfección de manos mediante lavado de manos con agua y jabón o con la utilización de alcohol en gel o alcohol 70.



- Desinfectar el puesto de trabajo y herramientas de manera previa a su utilización, PC's, teclados, mouse, superficies, máquinas, probetas, equipo de sonido, proyector, cámara, etc.
- Utilizar el tapabocas en todo momento.
- Respetar el distanciamiento mínimo obligatorio de 2 m.
- En el caso de utilizar micrófono, se deberá recubrir éste con papel film. Luego de su utilización retirar el papel film (descartar en cesto de basura) y desinfectar el mismo con alcohol 70.
- Culminadas las tareas en el laboratorio desinfectar con alcohol 70 todos elementos y superficies utilizadas.
- Ventilar los ambientes de manera frecuente.